

205



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 6 JUL 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Sucesión No. 2017-0443.

1. En atención al estado actual del proceso, en aras de evitar demoras y dilaciones injustificadas y velar por su rápida solución, el Despacho, **requiere** a la parte interesada, para que en el término de diez (10) días siguientes contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, acredite la calidad de heredero del señor Custodio Chala Jiménez (q.e.p.d.), tenga en cuenta que el citado documento no se adjuntó como anexo a la comunicación remitida el pasado 15 de mayo.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 ibídem en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena el emplazamiento de los herederos determinados del señor **Custodio Chala Jiménez (q.e.p.d.)**, para que, en el término de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, comparezcan al Despacho a recibir notificación personal del auto que declaro abierto el proceso de sucesión.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

MLER

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	079
Hoy	7 JUL 2021
El Secretario.	
HÉCTOR TORRES TORRES	